



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Despedido por grabar las llamadas telefónicas de los clientes sin consentimiento

El Juzgado de lo Social núm. 21 de Barcelona declara procedente el despido de un trabajador que, actuando profesionalmente como comercial y sin el consentimiento de la empresa ni de los clientes, **grababa las conversaciones telefónicas con estos y se guardaba dichas grabaciones para uso personal.**

La empresa para la que el trabajador despido prestaba servicios trasladó su centro de trabajo a otra ubicación, aunque manteniéndose en la provincia de Barcelona, a fin de mejorar la situación económica de la empleadora ya que el nuevo inmueble les suponía un menor desembolso económico mensual por su alquiler. Cuando el informático de la empresa acudió a la oficina para recoger el ordenador del comercial y el servidor para el traslado al nuevo local, **encontró al actor copiando 7.306 ficheros de la compañía a un pendrive personal.**

El informático informó a la empresa de lo ocurrido y el actor fue trabajador fue denunciado ante la policía y derivó a juicio, aunque el Juzgado archivo el caso por no quedar los hechos debidamente justificados. Sin embargo, **la empresa le impuso una falta muy grave y fue sancionado de suspensión de empleo y sueldo durante 60 días.**

### Acumulación de actuaciones graves

Además, **el trabajador había descargado una aplicación para grabación de conversaciones con los clientes**, a quienes, contestando en nombre de la empresa, no informaba que er ...